

## **INFORME DE LA DIRECCION GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD SOBRE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DEL DECRETO, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 215/2010, DE 28/09/2010, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE LA SIERRA NORTE DE GUADALAJARA Y SE INICIA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN DEL PARQUE NATURAL DE LA SIERRA NORTE DE GUADALAJARA**

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de enero de 2021, publicado en el DOCM de 1 de febrero de 2021, se inició el procedimiento para la modificación del Decreto 215/2010, de 28/09/2010, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra Norte de Guadalajara y se inicia el procedimiento para la declaración del parque natural de la sierra norte de Guadalajara. (**Documento nº 1**)

Como cumplimiento de la obligación de someter a participación pública este acto, se sometió a la junta rectora del parque natural de la Sierra Norte de Guadalajara como órgano de participación de la sociedad en este espacio protegido de la necesidad de modificación y ésta informó favorablemente (**Documento nº 2**)

En su cumplimiento, los servicios técnicos de esta Dirección General, teniendo en cuenta los informes previos pertinentes (**Documentos nº 3a, 3b y 3c**) procedieron a la elaboración de un Proyecto de Decreto para la modificación citada. (**Documento nº 4**)

Los artículos 82 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establecen la obligatoriedad de someter los procedimientos administrativos a los trámites de audiencia a los interesados e información pública. Asimismo, los artículos 29 y 32 de la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha, indican la obligatoriedad de someter el procedimiento de aprobación de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y de declaración de espacios naturales protegidos a los trámites de audiencia de los interesados, información pública y consulta a los intereses sociales e

institucionales afectados. En cumplimiento de estas disposiciones, se procedió de la siguiente manera:

1. Con fecha 16 de enero de 2019 se emitió Resolución de 27/01/2021, de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, por la que se dispone la apertura de un período de información pública en el expediente de modificación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra Norte de Guadalajara. Dicha resolución fue publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº22 de 3 de febrero de 2021. (**Documento nº 5**)
2. Asimismo, con fecha 16 de enero de 2019 se emitió Resolución de 27/01/2021, de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, por la que se dispone la apertura del trámite de audiencia a los interesados en el expediente de modificación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de La Sierra Norte de Guadalajara). Dicha resolución fue publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº17 de 24 de enero de 2019. (**Documento nº 6**)
3. Se remitió copia de las Resoluciones de información pública y audiencia, a los Ayuntamientos de afectados (**Documento nº 7**), para que fueran expuestas en los Tablones de Edictos de los Ayuntamientos. Se aportan los acuses de recibo de las notificaciones (**Documento 8**)
4. Se han recibido posteriormente los certificados de haber estado expuesto en el tablón de anuncios de la entidad el borrador de la Orden (**Documento nº 9**).
5. Además se publicó la Resoluciones de Información Pública en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la JCCM junto con el expediente. Obteniendo se el certificado posterior (**Documento nº 10**)
6. A los interesados por la aprobación del espacio, dentro del trámite de audiencia a los interesados, se les comunicó de forma expresa el contenido del borrador del Decreto, notificándoles la posibilidad de formular alegaciones al mismo, el 20 de febrero de 2019 (**Documento nº 11**)-. Se aportan los acuses de recibo de las

notificaciones (**Documento 12**)- La relación de interesados consultada se refleja en la siguiente tabla:

NOMBRE_ENTIDAD	POBLACION
ASOCIACIÓN SERRANÍA DE GUADALAJARA	HIENDELAENCINA
REPRESENTANTE ASOCIACIÓN CULTURAL	HIENDELAENCINA
AYUNTAMIENTO DE TAMAJÓN	TAMAJÓN
AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE RANAS	CAMPILLO DE RANAS
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE VALLES	PUEBLA DE VALLES
AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA	HIENDELAENCINA
AYUNTAMIENTO DE LA HUERCE	LA HUERCE
AYUNTAMIENTO DE EL CARDOSO DE LA SIERRA	EL CARDOSO DE LA SIERRA
AYUNTAMIENTO DE COGOLLUDO	COGOLLUDO
AYUNTAMIENTO DE GASCUEÑA DE BORNOVA	GASCUEÑA DE BORNOVA
AYUNTAMIENTO DE PRÁDENA DE ATIENZA	PRÁDENA DE ATIENZA
AYUNTAMIENTO DE CANTALOJAS	CANTALOJAS
AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE JADRAQUE	LAS NAVAS DE JADRAQUE
AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA	SIGÜENZA
AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LAS FRAGUAS	ARROYO DE LAS FRAGUAS
AYUNTAMIENTO DE ALBENDIEGO	ALBENDIEGO
AYUNTAMIENTO DE ARBANCÓN	ARBANCÓN
AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LAS FRAGUAS	ARROYO DE LAS FRAGUAS
AYUNTAMIENTO DE BUSTARES	BUSTARES
AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE RANAS	CAMPILLO DE RANAS
AYUNTAMIENTO DE CANTALOJAS	CANTALOJAS
AYUNTAMIENTO DE COGOLLUDO	COGOLLUDO
AYUNTAMIENTO DE CONDEMIOS DE ABAJO	CONDEMIOS DE ABAJO
AYUNTAMIENTO DE CONDEMIOS DE ARRIBA	CONDEMIOS DE ARRIBA
AYUNTAMIENTO DE EL CARDOSO DE LA SIERRA	EL CARDOSO DE LA SIERRA
AYUNTAMIENTO DE EL ORDIAL	EL ORDIAL
AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE	GALVE DE SORBE
AYUNTAMIENTO DE GASCUEÑA DE BORNOVA	GASCUEÑA DE BORNOVA
AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA	HIENDELAENCINA
AYUNTAMIENTO DE LA HUERCE	LA HUERCE
AYUNTAMIENTO DE LA MIERLA	LA MIERLA
AYUNTAMIENTO DE LA MIÑOSA	LA MIÑOSA
AYUNTAMIENTO DE LA TOBA	LA TOBA
AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE JADRAQUE	LAS NAVAS DE JADRAQUE
AYUNTAMIENTO DE MAJAE LRAYO	MAJAE LRAYO
AYUNTAMIENTO DE MIEDES DE ATIENZA	MIEDES DE ATIENZA
AYUNTAMIENTO DE PRÁDENA DE ATIENZA	PRÁDENA DE ATIENZA
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE VALLES	PUEBLA DE VALLES
AYUNTAMIENTO DE RETIENDAS	RETIENDAS
AYUNTAMIENTO DE SEMILLAS	SEMILLAS
AYUNTAMIENTO DE TAMAJÓN	TAMAJÓN
AYUNTAMIENTO DE TORTUERO	TORTUERO
AYUNTAMIENTO DE UJADOS	UJADOS
AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE LA SIERRA	VALDEPEÑAS DE LA SIERRA
AYUNTAMIENTO DE VALDESOTOS	VALDESOTOS

NOMBRE ENTIDAD	POBLACION
AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LOS ARROYOS	VALVERDE DE LOS ARROYOS
AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE JADRAQUE	VILLARES DE JADRAQUE
AYUNTAMIENTO DE ZARZUELA DE JADRAQUE	ZARZUELA DE JADRAQUE
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE CAZA DE GUADALAJARA	CABANILLAS DEL CAMPO
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	MADRID
FEDERACIÓN REGIONAL DE MONTAÑA	CAMPILLO DE RANAS
PROPIETARIOS DE CANTALOJAS	CANTALOJAS
ASOCIACIÓN DE VECINOS Y PROPIETARIOS DE MURIEL	MURIEL
FEDERACIÓN DE PESCA DE CASTILLA-LA MANCHA	TOLEDO
ASOCIACIÓN PARA EL ESTUDIO Y MEJORA DE LOS SALMÓNIDOS (AEMS)	GUADALAJARA
GUARDIA CIVIL - SEPRONA	GUADALAJARA
ASOCIACIÓN TURISMO RURAL DE LA SIERRA NORTE	VALVERDE DE LOS ARROYOS
UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES	ALCALÁ DE HENARES
AREA FUNCIONAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CASTILLA-LA MANCHA	TOLEDO
ÁREA FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA EN CASTILLA- LA MANCHA	TOLEDO
AREA FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN CASTILLA-LA MANCHA	TOLEDO
ASOCIACIÓN AGRICULTORES (APAG) ASAJA	GUADALAJARA
ASOCIACIÓN CULTURAL SERRANÍA DE GUADALAJARA	NAHARROS
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL ADEL- SIERRA NORTE	SIGÜENZA
ASOCIACIÓN EN DEFENSA DEL PIRAGÜISMO Y DE LOS USOS RECREATIVOS DEL AGUA (AEPIRA)	GUADALAJARA
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA SIERRA NORTE DE GUADALAJARA (ADEL)	SIGÜENZA
ASOCIACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRUCHA AUTÓCTONA	GUADALAJARA
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE GUADALAJARA (APAG)	GUADALAJARA
ASOCIACIÓN SIERRA DE AYLLÓN	GUADALAJARA
ASOCIACIÓN TURISMO RURAL DE LA SIERRA NORTE	VALVERDE DE LOS ARROYOS
ECOLOGISTAS EN ACCIÓN GUADALAJARA	GUADALAJARA
FACULTAD DE CIENCIAS AMBIENTALES Y BIOQUÍMICA. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	TOLEDO
FACULTAD DE CIENCIAS AMBIENTALES. UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	ALCALÁ DE HENARES
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE CAZA DE GUADALAJARA	GUADALAJARA
FUNDACIÓN NATURALEZA Y DESARROLLO (FUNADER)	SAELICES DE LA SAL
IGME (INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA)	MADRID
INSTITUTO BOTÁNICO DE CASTILLA-LA MANCHA	ALBACETE
INSTITUTO DE CIENCIAS DEL MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA-LA MANCHA	TOLEDO
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN RECURSOS CINEGÉTICOS (IREC)	CIUDAD REAL
MUSEO NACIONAL DE CIENCIAS NATURALES	MADRID
PLATAFORMA VALLE DEL CAÑAMARES	TORREMOCHA DE JADRAQUE
SECEM (SOCIEDAD ESPAÑOLA PARA LA CONSERVACIÓN Y ESTUDIO DE LOS MAMIFEROS)	MÁLAGA
SECEMU (ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PARA LA CONSERVACIÓN Y EL ESTUDIO DE LOS MURCIÉLAGOS)	ALCALÁ DE HENARES
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS (MINISTERIO DE FOMENTO)	MADRID
SEO-BIRDLIFE	MADRID
UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	
UPA - CASTILLA-LA MANCHA	TOLEDO
VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	TOLEDO
WWF-ADENA	MADRID
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA	GUADALAJARA
CANAL DE ISABEL II. S.A.	MADRID

7. Finalizado el período de información pública y audiencia a los interesados se han recibido 9 alegaciones (**Documento nº 13**) a las que se contesta de forma individual (**Documento nº 14**). Se resumen en el siguiente cuadro:

REFERENCIA	ALEGANTE
Ref_aleg_1	AYUNTAMIENTO DE TAMAJON
Ref_aleg_2	MONTERRAT SERRANO SERRA-ALVARO DE DIEGO
Ref_aleg_3	VICTOR GONZALEZ DE LA CRUZ
Ref_aleg_4	ELENA PERULERO PARDO-BELMONTE
Ref_aleg_5	AYUNTAMIENTO DE EL CARDOSO DE LA SIERRA
Ref_aleg_6	AYUNTAMIENTO VALVERDE DE LOS ARROYOS
Ref_aleg_7	CANAL DE ISABEL II
Ref_aleg_8	DG PLANIFICACION FERROVIARIA
Ref_aleg_9	IGME- Ana María Alonso Zarza

Se resumen a continuación el contenido de las alegaciones recibidas, de las contestaciones realizadas y se especifican las consideraciones incorporadas al texto del Decreto, coincidiendo la numeración de la relación de alegaciones con la de las contestaciones.

#### **Ref\_aleg\_01\_AYUNTAMIENTO DE TAMAJON**

##### **Solicita:**

Para la zona del núcleo de TAMAJÓN: Que se incluya en la Zona Periférica de Protección la parcela 199 del polígono 10, por ser continuación de las parcelas incluidas en la propuesta (parcelas 60 y 270 del polígono 15).

Para la zona del núcleo de MURIEL: Que excluyan las siguientes parcelas por ser MUP (Polígono 4 parcela 6; Polígono 18, parcela 969)

**Contestación:** Se accede a su petición modificando el borrador en el sentido solicitado

### **Ref\_aleg\_02\_ MONTSERRAT SERRANO SERRA**

Solicita:

Que la parcela de referencia catastral 19316B001000020000JP, Localización Polígono 1 Parcela 2. TORIL. TAMAJON (ALMIRUETE) (GUADALAJARA), sea incluida dentro de Zona Periférica de Protección de Almiruete (Tamajón)

**Contestación:** Se accede a su petición modificando el borrador en el sentido solicitado

### **Ref\_aleg\_03\_ VÍCTOR GONZÁLEZ DE LA CRUZ**

Solicita:

Se incluyan las siguientes parcelas de su propiedad del término de Almiruete en la zona periférica de protección del parque natural de la sierra norte de Guadalajara:

- a. Polígono 5 Parcela 62 (explotación agraria vallada con edificación legalizada)
- b. Polígono 9 Parcela 231 (huerto de regadío perimetrado y vallado)
- c. Polígono 1 Parcela 1 (huerto de frutales, parcialmente vallado)

**Contestación:** Se accede a su petición modificando el borrador en el sentido solicitado tanto la parcela 1 del polígono 1 (huerto de frutales parcialmente vallado) como para la parcela 231 del polígono 9 (huerto de regadío perimetrado y vallado), por ser colindantes con la Zona Periférica de Protección y no albergar recursos naturales de conservación prioritaria

Se desestima la petición para el caso de la parcela 62 del polígono 5 (parcela de pastos, antigua explotación agraria vallada con edificación legalizada), por tratarse de una parcela aislada, no colindante con la Zona Periférica de Protección propuesta en el entorno del núcleo urbano de Almiruete.

### **Ref\_aleg\_04\_ ELENA PERULERO PARDO-BALMONTE**

#### **Solicita:**

La inclusión en la Zona Periférica de Protección de las parcelas 140, 141, 142, 6142 y 138 del Polígono 9 (parajes El Ángel y Las Presas) de Almiruete (Tamajón-Guadalajara),

#### **Contestación:**

Se le confirma que las referidas parcelas están incluidas en la Zona Periférica de Protección propuesta en el entorno del núcleo urbano de Almiruete y no se plantea su exclusión de la misma.

### **Ref\_aleg\_05\_ AYUNTAMIENTO DE EL CARDOSO DE LA SIERRA**

#### **Solicita:**

Pone de manifiesto en su escrito que, tras llegar a un acuerdo con el Director del Parque Natural en relación con las modificaciones de los límites del Parque Natural propuestas por el Ayuntamiento, solicita:

- Que se incluyan y acepten dichas modificaciones, conforme al plano que se adjunta.

#### **Contestación:**

A este respecto, deseo transmitirle nuestra conformidad con la propuesta consensuada para la delimitación de la Zona Periférica de Protección (ZPP) en el entorno del casco urbano de El Cardoso de la Sierra, por la que se mantienen en el Parque Natural diversas parcelas situadas al este del actual casco urbano que sustentan hábitats de prados de siega silicícolas de conservación prioritaria, con numerosas especies de flora protegida, y se excluyen del Parque Natural y pasan a integrarse en la ZPP diversas parcelas próximas al polígono ganadero, con un mayor

grado de antropización y que no sustentan recursos naturales de conservación prioritaria, conforme al plano que se adjunta.

### **Ref\_aleg\_06\_ AYUNTAMIENTO VALVERDE DE LOS ARROYOS**

En sendos escritos de 18 de febrero de 2021, y de 10 de marzo de 2021

#### **Solicita:**

La desafección de Parque Natural e inclusión como Zona Periférica de Protección de diversas parcelas en diferentes áreas no colindantes por una superficie total de 124, 64 ha.

#### **Contestación:**

La propuesta realizada en febrero de 2021 fue aceptada íntegramente y la de marzo de 2021 parcialmente al estimarse que las parcelas de la zona 2 son superficie que no merma la representación de valores naturales importantes en el parque natural pero las 36 parcelas incluidas en la zona 1 que se propone desafectar del Parque Natural, con una superficie aproximada de 7 ha, están ocupadas en su mayoría por antiguos prados de siega con robles y castaños, hoy cubiertos por hábitats de rebollar-brezal, con presencia de praderas de diente subatlánticas (Hábitat 6510 de la Directiva 92/43/CEE), arbustedas caducifolias espinosas submediterráneas (Hábitat de Protección Especial en Castilla-La Mancha) con presencia de álamos temblones, y de brezal ripario con arraclán en las parcelas más próximas al cauce del arroyo que discurre por el límite oriental de la zona. Por todo ello, se estima procedente mantener la inclusión de estas parcelas en el Parque Natural.

### **Ref\_aleg\_07\_ CANAL DE ISABEL II**

**Solicita 1.-** Que se recoja en el documento de Modificación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra Norte de Guadalajara las infraestructuras y edificaciones relacionadas en la alegación PRIMERA y representadas en el Anexo III, se grafíen en los planos correspondientes las franjas relativas a las Bandas de



Infraestructura de Agua y a las Franjas de Protección de las arterias de abastecimiento, con inclusión expresa en el documento de Modificación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra Norte de Guadalajara del régimen específico de protección de aquéllas, y en el caso de que se precise de cartografía adicional relativa a las infraestructuras de Canal de Isabel II, se deberán poner en contacto con el Área de Conservación de Sistema Sierra Norte, a fin de coordinar los posibles levantamientos topográficos que se estimen oportunos.

**Contestación 1.-** Se le que, el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 215/2010 que ahora se encuentra en fase de información pública, tiene por objeto la modificación puntual de los límites del Parque Natural Sierra Norte de Guadalajara, desafectando zonas en el entorno inmediato de los núcleos urbanos enclavados en el Parque Natural que pasan a tener la consideración de Zonas Periféricas de Protección, y la modificación de la regulación de usos y actividades en el Parque Natural que ya forma parte del ordenamiento jurídico, en determinados aspectos concretos. No forma parte del proceso actual el inventario y cartografiado de las muy diversas infraestructuras existentes en el territorio del Parque Natural, que ya fueron recogidas en los inventarios y estudios realizados en los años 2008 y 2009 previos a la aprobación del PORN de la Sierra Norte de Guadalajara.

Por otro lado, se le informa también que el PORN de la Sierra Norte de Guadalajara y la Ley de Declaración del Parque Natural establecen la regulación de los usos, aprovechamientos y actividades precisa para asegurar la conservación de los valores ambientales que han motivado la declaración de este espacio natural protegido, pero no es su objeto recoger la normativa sectorial específica aplicable a las diversas infraestructuras existentes en el territorio del Parque Natural, como pudieran ser las Bandas de Infraestructuras de Agua (BIA) y sus Franjas de Protección, las franjas de seguridad paralelas a las carreteras o los franjas de terreno bajo el vuelo de tendidos eléctricos por citar algunos ejemplos, ni la normativa

aplicable a bienes de dominio público ubicados en el Parque Natural como puedan ser las referidas BIA, los montes de utilidad pública o las vías pecuarias, entre otros.

También se le indica que las autorizaciones que se emiten desde la Consejería de Desarrollo Sostenible para la realización de actividades en el Parque Natural, siempre establecen que las mismas no prejuzgan derecho alguno de propiedad y se conceden sin perjuicio de otras autorizaciones de terceros que sean precisas conforme a la normativa vigente.

**Solicita 2.-** Indica que las actuaciones de conservación y mantenimiento de presas y canales y, en general, de cualquier infraestructura afecta al servicio público de abastecimiento de agua, deben recogerse en el documento del PORN como usos, aprovechamientos y actividades compatibles. Por su parte, se pide que se recoja expresamente que se podrá autorizar el aumento de las dimensiones de dichas infraestructuras de abastecimiento en caso de resultar necesario

**Contestación 2.-** En este sentido se le informa que la aprobación del PORN, en 2010, se realiza tras un proceso de estudio, información pública y análisis de las alegaciones presentadas por todos los intereses participantes en el proceso. Que de su aplicación en estos años no se ha apreciado la necesidad de más modificaciones que las que se proponen en este proceso de que ahora nos ocupa encaminadas a una optimización de la gestión para la consecución de los objetivos para los que se aprobó el PORN. En base a lo anterior, y no siendo objeto del trámite actual se le indica que no se considera procedente acceder a la solicitud.

**Solicita 3.-** Que se incluya la prohibición de navegación y baño en los embalses gestionados por esta Empresa Pública (El Vado y Pozo de los Ramos), con las únicas excepciones de embarcaciones afectas a la conservación del embalse o servicios de emergencia.

**Contestación 3.-** Se le informa que la regulación de la navegación y el baño en los embalses ubicados en el Parque Natural será objeto del futuro Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) del Parque natural, cuya redacción aún no se ha iniciado. Al abordar la redacción del PRUG se propondrá, tras un proceso de participación e información pública y consulta a los intereses afectados, la regulación, entre otras, de las actividades de navegación y baño en los embalses.

**Solicita 4.-** Expone que se solicite oficialmente informe a Canal de Isabel II, a la atención de su Dirección de Operaciones, en relación con la viabilidad del desmantelamiento del tendido de suministro al repetidor de El Vado de Canal de Isabel, y se contemple expresamente que, en caso de que tal desmantelamiento fuere viable, su coste se recoja como un gasto de ejecución del PORN sin que pueda ser imputado a Canal de Isabel II.

**Contestación 4.-** Se le informa que la propuesta de desmantelamiento de las líneas eléctricas y demás instalaciones en desuso se recoge en el Capítulo 6 del PORN, de “Directrices y criterios de referencia orientadores en la formulación y ejecución de las políticas sectoriales que inciden en el territorio”. Se trata de directrices orientadoras de la gestión del Parque Natural para la consecución de sus objetivos pero que, en el caso de plantearse su ejecución, siempre se realizarían de forma coordinada y con el acuerdo de los titulares de derechos que pudieran verse afectados.

#### **Ref\_aleg\_08\_ DG PLANIFICACION FERROVIARIA**

Pone de manifiesto su ausencia de alegaciones debido a la inexistencia de infraestructuras de su competencia ni proyecto de las mismas en este espacio natural protegido,

### Contestación:

Se agradecen las observaciones presentadas y se indica que se espera contar con su colaboración para continuar con la conservación de este espacio protegido, poniéndonos a su disposición para aclarar cualquier duda que estime conveniente.

### Ref\_aleg\_09\_ IGME- ANA MARÍA ALONSO ZARZA

Se adjunta informe en el que se hace referencia a la existencia del *LIG CI146 - Gneis de El Cardoso* y en el que no obstante se pone de manifiesto la no afección de la modificación del PORN al mismo.

### Contestación:

Se agradecen las observaciones presentadas y se indica que se espera contar con su colaboración para continuar con la conservación de este espacio protegido, poniéndonos a su disposición para aclarar cualquier duda que estime conveniente.

Se hace mención a la comunicación, no considerada como alegación al procedimiento, recibida el 2 de marzo de 2021 por el representante de la EATIM de Aldeanueva de Atienza en la que se solicita información sobre el estado de tramitación del expediente al que se da contestación a lo solicitado en escrito del 18 de marzo de 2021. **(Documento 15)**

8. Considerando las alegaciones anteriormente referidas, y la contestación a las mismas, éstas han supuesto diferentes incorporaciones al texto del Borrador de Decreto consistentes en la redefinición de los límites mediante nuevas relaciones de coordenadas de varias áreas de la Zona Periférica de Protección que se marcan en rojo en el **(Documento 16)**
9. En fecha 18 de septiembre de 2020 se somete el expediente a la consideración del Consejo Asesor de Medio Ambiente **(Documento nº 17)**
10. Se adjunta además el Plan de comunicación **(Doc. nº 18)**

Por lo tanto, se procede a remitir a la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Sostenible el expediente completo del Borrador del Decreto, por el que se modifica el Decreto 215/2010, de 28/09/2010, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra Norte de Guadalajara y se inicia el procedimiento para la declaración del Parque Natural de la Sierra Norte de Guadalajara, para continuar su tramitación.

Toledo, a fecha de firma  
EL JEFE DE SECCION TECNICA  
Carlos Serrano García